

RAD. 110013103004202000281

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el asunto se observa en los pdfs 01 a 16 y ss., 45 a 60 y ss., 89 y 90 de esta encuadernación se dispuso sobre el levantamiento de las medidas cautelares y se libraron los respectivos oficios, por lo que no hay lugar nuevamente a proveer sobre ello, por lo tanto, el memorialista habrá de estarse a lo resuelto en autos.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(3)

YRP. -

